

Buenos Aires, 12 de abril de 2019

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017), el Decreto n° 326/GCBA/2017, la Acordada n° 15/2010 y el Expediente Interno n° 6/2019; y

Considerando:

En estas actuaciones se documenta la contratación directa del servicio de policía complementaria para el ejercicio 2019, cuyo objetivo es la custodia de personas y del edificio sede del Tribunal, en los términos previstos por la Resolución n° 356/MJYSGC/2018 del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, según la estimación efectuada por las unidades organizativas correspondientes para garantizar la prestación.

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) efectuó las gestiones necesarias para definir el alcance y los detalles del servicio a brindarse. De acuerdo con la documental remitida por la Subsecretaría de Seguridad, agregada a fojas 5/14, el valor unitario del módulo de servicio continuo —que es el previsto para esta prestación— tuvo un costo de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 548.-) hasta el 31 de enero de 2019 (Resolución n° 1/MJYSGC/2018, BOCBA n° 5290 del 09/1/2018) y fue fijado a partir del 1° de febrero del corriente en SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 655.-), por la Resolución n° 34/MJYSGC/19 (BOCBA n° 5543 del 23/1/2019).

El área contaduría tomó conocimiento a fojas 16/19 para realizar la afectación, con cargo a las partidas 2.10000.3.5.8 y 2.20000.3.5.8 del presupuesto vigente (Servicio de vigilancia).

En consecuencia, la UOA encausó la tramitación dentro de lo establecido por el inciso 11) del artículo 28 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017) y su decreto reglamentario y elaboró el proyecto de orden de provisión detallando la cantidad de módulos de servicio continuo, con su costo mensual y la sumatoria para todo el ejercicio (fojas 21/22).

La secretaría de la Presidencia tomó vista y pidió dar curso al trámite de contratación y la Dirección de Ceremonial y Relaciones Institucionales expresó que los servicios presupuestados son suficientes, como se aprecia a fojas 27/28.

La Coordinadora General de la Asesoría Jurídica se pronunció a fojas 31/33, sin formular objeciones.

La Asesora de Control de Gestión dictaminó a fojas 34/36. Su pedido de aclaración sobre la supuesta existencia de módulos de servicios discontinuos en el contrato fue atendida mediante la consulta al Ministerio de Seguridad de la Ciudad de Buenos Aires, que confirmó una prestación solamente brindada en la modalidad de régimen de módulo de horario continuo (ver fojas 40/41). Asimismo, de acuerdo con lo requerido por la auditoría interna, se subsanó la fecha de finalización del servicio en el proyecto de orden de provisión.

Por ello;

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Aprobar** la Contratación Directa n° 28-01/2019, con la POLICÍA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por un monto máximo de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$ 2.297.962), correspondientes a 3.558 módulos de prestación continua de los servicios comprendidos en el "Régimen de Policía Complementaria", durante el ejercicio 2019; conforme con lo previsto por el inciso 11) del artículo 28 de la ley n° 2095 y su decreto reglamentario y el Anexo I de la Acordada n° 15/2010; y en todo de acuerdo con la orden de provisión y el Anexo de servicios obrantes en la actuación.
2. **Imputar** el gasto con cargo a las partidas 2.10000.3.5.8 y 2.20000.3.5.8 (Servicios de vigilancia) del presupuesto 2019.
3. **Autorizar** al Director General de Administración a suscribir el convenio de prestación de servicios complementarios con la Subsecretaría de Gestión Administrativa y de Recursos Humanos de Seguridad del Ministerio de Seguridad de la Ciudad de Buenos Aires, la pertinente orden de provisión y la demás documentación necesaria a tal efecto.
4. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página del Tribunal en Internet y en la cartelera de la administración y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General de Administración.

Inés M. Weinberg
Presidenta

Alicia E. C. Ruíz
Jueza

Luis F. Lozano
Juez

RESOLUCIÓN N° 10 / 2019



ANEXO I

OBJETIVO	MODALIDAD	FINALIDAD	DIAS	HORARIO (DESDE)	HORARIO (HASTA)	RESPONSABLE DEL SERVICIO
CERRITO 750/60/70	UNIFORMADO - SEGURIDAD	Custodia de edificio	Dia por Medio	06:00	14:00	SCARVACI, DAVID EZEQUIEL
CERRITO 750/60/70	UNIFORMADO - SEGURIDAD	Custodia de edificio	Dia por Medio	14:00	22:00	MARQUEZ, Ignacio Juan
CERRITO 750/60/70	UNIFORMADO - SEGURIDAD	Custodia de edificio	Dia por Medio	22:00	06:00	KLEÑUK, CLAUDIO DANIEL
CERRITO 750/60/70	CIVIL - SEGURIDAD	Custodia de persona	Todos los dias	14:00	18:00	NAVARRO, Maximiliano David
CERRITO 750/60/70	CIVIL - SEGURIDAD	Custodia de persona	Todos los dias	14:00	18:00	CAFFARATTI, MAURO FACUNDO
CERRITO 750/60/70	CIVIL - SEGURIDAD	Custodia de persona	Todos los dias	14:00	18:00	CARBALLO, CHRISTIAN RAUL
CERRITO 750/60/70	CIVIL - SEGURIDAD	Custodia de persona	Todos los dias	14:00	18:00	DELLA BITTA, MAURO EZEQUIEL
CERRITO 750/60/70	CIVIL - SEGURIDAD	Custodia de persona	Todos los dias	14:00	18:00	BORDATTO, Cristian Walter A.
CERRITO 750/60/70	CIVIL - SEGURIDAD	Custodia de persona	Todos los dias	14:00	18:00	MUÑOZ, WALTER OMAR
CERRITO 750/60/70	CIVIL - SEGURIDAD	Fiscalización	Lunes a Viernes Habil	1 (UN) Modulo Horario Contunio		BARRAGAN, EMILIANO MARTIN



